REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE HATONUEVO - GUAJIRA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

Proceso No. PC-ESAL-SGO-002-2026

OBJETO: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015*"

HATONUEVO-GUAJIRA, ABRIL DE 2026

Hatonuevo - Guajira

CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN 4
1. CAPITULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL 5
1.1. OBJETO 5
1.2. ALCANCE DEL OBJETO 5
1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.4. APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO 8
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 10
1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 10
1.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 10
1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO 11
1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN 11
1.10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 12
1.11. COMITÉ EVALUADOR 12
1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA 12
1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 13
1.14. COSTOS DE LA PROPUESTA 13
1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 13
CAPITULO 2 – REQUISITOS HABILITANTES 15
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL . **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.12. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1.14. REDAM ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN E INDICADORES DE IDONEIDAD. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.3. EXPERIENCIA. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.5. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.6. REPUTACIÓN. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ... 21

3.1. IDONEIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS 25

4.2. GARANTÍAS DEL CONVENIO 25

4.3. INDEMNIDAD. 26

5. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 26

5.1. FORMATOS 26

5.2. FORMULARIOS 26

5.3. ANEXOS 26

INTRODUCCIÓN

El Municipio de HATONUEVO, en adelante “La entidad”, pone a disposición de las ESALES interesadas, la Invitación Pública para la selección del asociado para ejecutar convenio que tiene por objeto ‘***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015*”** en adelante el “CONVENIO”.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Decreto 092 de 2017 y demás normas de la contratación pública, civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

La selección del asociado se realizará a través del proceso de Proceso de Selección Competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a través del proceso **No. PC-ESAL-SGO-002-2026**

En esta Invitación Pública se describen aspectos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y reputacional, entre otros, que el MUNICIPIO estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

1. CAPITULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONVENIO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015"	**Un (01) mes**	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($207'289.629,oo)**	**MUNICIPIO DE HATONUEVO - GUAJIRA**

1.1. OBJETO

'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015"

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y el MUNICIPIO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto "*DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA";* conforme a lo dispuesto en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 y EL DECRETO 1083 DE 2015, mediante la ejecución conjunta de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CONTENIDOS PRINCIPALES	MATERIALES DE APOYO	FACILITADORES EXTERNOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ACT 1: Adquisición de los bienes, equipos y/o insumos que se requieren para el desarrollo del proyecto	N/A	N/A	N/A	-Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
ACT 2: Diagnóstico inicial de competencias comportamentales	-Diagnóstico sobre la situación actual en cada uno de los ejes temáticos a intervenir con la ejecución del proyecto.	-Encuesta, autoevaluación análisis de resultados, elaboración de informe detallado.	-Experto en gestión de equipos y desarrollo organizacional	-Informe de diagnóstico. -Evidencias fotográficas
ACT 3: Seminario taller presencial sobre trabajo en equipo (incluye honorarios del facilitador externo y el material de apoyo)	-Dinámicas de integración y cohesión. -Roles y responsabilidades en equipos. -Coordinación y colaboración interdependencias. -Herramientas de planificación grupal.	-Manual de trabajo en equipo, guías de dinámica grupal, portafolios, marcadores, presentaciones digitales.	-Experto en gestión de equipos y desarrollo organizacional.	-Listado de asistencia. -Informe de actividad. -Evidencias fotográficas.

ACT 4: Seminario taller presencial sobre comunicación efectiva (incluye honorarios del facilitador externo y el material de apoyo)	-Comunicación asertiva y escucha activa. -Retroalimentación constructiva. -Manejo de mensajes internos y externos. -Estrategias de comunicación para la atención ciudadana.	-Manual de comunicación efectiva, presentaciones, guía de ejercicios prácticos, videos demostrativos.	-Especialista en comunicación organizacional y liderazgo.	-Listado de asistencia. -Informe de actividad. -Evidencias fotográficas.
ACT 5: Seminario taller presencial sobre liderazgo público (incluye honorarios del facilitador externo y el material de apoyo)	-Tipos de liderazgo y estilos de gestión. -Motivación y gestión del talento. -Toma de decisiones éticas y responsables. -Liderazgo orientado al servicio ciudadano.	-Manual de liderazgo público, casos prácticos, dinámicas de role play, guías de autoevaluación.	-Consultor en liderazgo y gestión pública.	-Listado de asistencia. -Informe de actividad. -Evidencias fotográficas.
ACT 6: Seminario taller presencial sobre resolución de conflicto (incluye honorarios del facilitador externo y el material de apoyo).	-Identificación y análisis de conflictos. -Estrategias de negociación y mediación. -Manejo de conflictos interpersonales y organizacionales. -Prevención de conflictos en la atención al ciudadano.	-Guía de resolución de conflictos, casos prácticos, ejercicios de simulación, rotafolios, material audiovisual.	-Especialista en resolución de conflictos y mediación organizacional.	-Listado de asistencia. -Informe de actividades. -Evidencias fotográficas.
ACT 7: Seminario taller presencial sobre la prevención del acoso sexual laboral y normatividad vigente (incluye honorarios del facilitador externo y material de apoyo)	-Conceptos básicos sobre acoso sexual laboral y acoso laboral. -Normatividad vigente en Colombia y rutas de atención. -Derechos y deberes de los servidores públicos. -Identificación de conductas de riesgo y prevención. -Promoción de ambientes laborales seguros y respetuosos.	-Manual de prevención del acoso laboral y sexual. -Casos de estudio y análisis situacional. -Guías de protocolos institucionales. -Presentaciones y material pedagógico. -Ejercicios prácticos y simulaciones.	-Experto en gestión pública con enfoque en derechos laborales, género y convivencia.	-Listado de asistencia. -Informe de actividad. -Evidencias fotográficas.
ACT 8: Evaluación final (pos-capacitación)	-Descripción de los resultados logrados en cada uno de los ejes temáticos a intervenir con la ejecución del proyecto.	-Encuesta, autoevaluación, análisis de resultados, elaboración de informe detallado.	-Experto en gestión de equipos y desarrollo organizacional.	-Informe de actividad. -Evidencias fotográficas.
ACT 9: Elaboración y presentación del informe final del proyecto	-Informe de cada una de las dimensiones comportamentales trabajadas en el proyecto	-Informe final y anexos	-Experto en gestión de equipos y desarrollo organizacional.	-Informe final. -Evidencias fotográficas. -Publicación de los resultados.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

80111600	Servicios de Personal Temporal
931415	Servicios de desarrollo y servicios sociales

1.4 COMPROMISO DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto antes descritos, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1.4.1 **GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y demás documentos del proceso que hace parte integral del convenio.
2. Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta inicio, liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera junto con el Supervisor del mismo.
5. Suministrar al Supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio incluidos en el precio de su oferta.
8. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del convenio, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones. En caso de que la certificación venga firmada por el revisor fiscal se debe adjuntar su tarjeta profesional, el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional o registro o matrícula expedidos por la colegiatura correspondiente (no mayor a 90 días) y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9. Presentar un informe final consolidado del convenio, para la liquidación del mismo.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ENTIDAD por el incumplimiento del convenio.
14. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
16. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo y/o requerimiento que exija la Secretaría de Rentas.
17. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la Ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera

especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
18. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el convenio.

1.4.2. DEL MUNICIPIO
1. Suscribir el acta de Inicio y liquidación junto con el contratista
2. Llevar a cabo la supervisión del presente convenio.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución del convenio por parte del ASOCIADO.
4. Realizar los desembolsos del presente convenio, de acuerdo con las condiciones previstas en el convenio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones para la entrega de aportes por parte del Municipio.
5. Entregar al ASOCIADO la información requerida para el acompañamiento de las actividades que programe la Secretaria de Gobierno.
6. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

2. APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO

El presupuesto estimado para el presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($207’289.629,oo) en consideración a los dispuesto en los documentos que hacen parte integral del proyecto “*Programa de fortalecimiento de competencias comportamentales y prevención del acoso sexual en el entorno laboral en la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira, vigencia 2026”;* el cual se encuentra aprobado y viabilizado con BPIN 202600000010955.

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte de EL MUNICIPIO por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS con 1 M/CTE ($186’560.666,1), el cual es equivalente al 90% del presupuesto y el aporte mínimo estimado del 10% por parte de los proponentes por un valor mínimo en dinero de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 9 M/CTE ($20’728.962,9).

El valor del Convenio será ejecutado por el Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto de este.

Nota 1: Para esta contratación aplica el estudio de mercado y/o análisis de sector realizados por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, que sirvieron como documentos base para determinar el valor estimado del presente convenio en el ANEXO 2- PRESUPUESTO los cuales hacen parte integral del futuro convenio.
Nota 2: El monto final de los aportes que realizará el MUNICIPIO, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria. Una vez adjudicado, el MUNICIPIO procederá a ajustar la estructura de costos conforme corresponda al convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la ESAL adjudicada.

El Municipio dispone del certificado de disponibilidad presupuestal como se detalla a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026032702 DE 27/03/2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA

Cuenta	Rubro	Fuente	o del Gasto	Valor
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN GOBIERNO Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009.45.02	1.2.4.3.03	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	$ 186.560.667
				$ 186.560.667

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
2026032702	**$ 186.560.667**		27	03	2026

2.1 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO (FORMA DE DESEMBOLSO). El Municipio entregará su aporte de recursos al convenio conforme al Plan de Gastos aprobado por el Supervisor, es decir, el aporte del Municipio será lo correspondiente al porcentaje resultante de restar el 100% del presupuesto del convenio, menos el porcentaje del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo. Los recursos aportados por el Municipio serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Municipio, previa legalización del convenio, aprobación del plan de trabajo y cronograma de las actividades por parte del supervisor del convenio. Así mismo el asociado deberá presentar los contratos del personal mínimo requerido presentado en la propuesta económica y suscribir acta de inicio de actividades por parte del supervisor.
DESEMBOLSO FINAL: Por el sesenta por ciento (60%) del valor del aporte del Municipio, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: El Municipio no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

2.2. MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el asociado, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Municipio realizaran los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del plan de gastos aprobados por el SUPERVISOR, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos del MUNICIPIO para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Municipio documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

Aportes de la ESAL se realizarán de la siguiente forma:

Los aportes de la ESAL se realizarán de conformidad con las actividades encargadas, de conformidad con el presupuesto del proyecto; de lo cual se dejará evidencia y constancia en los respectivos informes financieros que la ESAL deberá presentar para cada desembolso de los aportes del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MUNICIPIO, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la SUPERVISOR DEL CONVENIO, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente:

1) Informe de ejecución de actividades,
2) Informe financiero de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes
3) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor
4) Cuenta de cobro y/o factura;
5) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio a celebrarse será de UN (01) MES, sin exceder de 31 de Diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **VIGENCIA.** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el MUNICIPIO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del convenio será el MUNICIPIO de Hatonuevo-Guajira

5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, tendrán un plazo de cuatro **(4) meses**, para liquidar el convenio.

Plazo dentro del cual El MUNICIPIO evaluará la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por El MUNICIPIO. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia será publicado en el SECOP II.

La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, el MUNICIPIO garantizará que los beneficiarios de las actividades financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto.

SUPERVISOR: Se designará como supervisor del contrato al SECRETARIO GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, al cual le corresponderá los siguientes deberes:

1. Velar por los derechos de la entidad, del ASOCIADO y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; 2. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente;
3. Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidas, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio;
4. Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
5. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general;
6. Tramitar el acta de terminación, finalización y/o recibo final, en caso de que aplique
7. Tramitar el acta de liquidación final del convenio;
8. Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo artículo 50 de la Ley 828 de 2003.
9. Todas las demás que indique el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tratarse del cumplimiento de las funciones que le impone la Ley al Municipio de Hatonuevo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos estratégicos nacionales y locales en materia de talento humano y gestión pública; el MUNICIPIO, consideró más conveniente en términos de eficiencia en el manejo de recursos, utilizar la figura del Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para cumplir con los fines misionales y demás funciones que la ley le otorga a la entidad, aunado que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo municipal.

Razón por la cual para el presente proceso de contratación aplicará lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política el cual señala:*"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

En concordancia con la norma constitucional, la Ley 498 de 1998 en su artículo 96 prevé lo siguiente:
"*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.
En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes. b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad. d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares. e) La duración de la asociación y las causales de disolución".

Por último, el gobierno nacional en uso de sus facultades reglamentarias expidió el Decreto 092 de 2017 en el que determinó el procedimiento para la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:
"*ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*
Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar un negocio jurídico con entidades privadas sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad, ya que con el presente proyecto la Entidad pretende desarrollar unas actividades relacionadas con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Como puede apreciarse de las normas transcritas, el objeto para que proceda la celebración de Convenios de Asociación no puede ser otro que el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna le Ley, que para el caso consiste en "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015"** y debido a que el referido convenio no comporta relación conmutativa que conlleve contraprestaciones directas en favor de la entidad, ni instrucciones precisas de la forma como el conveniente debe cumplir con el objeto de convenio, la contratación se ajusta a las condiciones anteriormente expuestas, por lo cual se considera pertinente utilizar la modalidad de selección prevista en el Decreto 092 de 2017.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El MUNICIPIO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

8.1. COMITÉ EVALUADOR

El MUNICIPIO de HATONUEVO designará un comité evaluador, conformado por funcionarios públicos o asesores externos de la entidad. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

El Comité verificará si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la invitación, para determinar en su primer momento si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado así:

-EVALUACION JURIDICA. Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

-EVALUACION TECNICA. Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.

-EVALUACIÓN FINANCIERA. Secretaria de Rentas y Presupuesto.

8.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO.

Los documentos con los cuales la ESAL acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código

General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla, según corresponda.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano, así como en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

8.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la suscripción del convenio resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el interesado debe mantener la totalidad de las condiciones de la oferta.

8.4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO en ningún caso será responsable de los mismos.

8.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Que el objeto social de la ESAL, no tenga relación con el objeto de la presente invitación.
2. Cuando los interesados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la Ley, para lo cual **MUNICIPIO** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo interesado o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
4. Cuando no se cumpla con los términos de uso y condiciones de la plataforma SECOP II, y los manuales y lineamientos de uso de la plataforma dados por CCE.

5. Cuando el aporte mínimo de recursos sea inferior al solicitado por la entidad.
6. Cuando no se presente el Formulario No. 1. COMPROMISO DE APORTES.
7. Cuando se realice la presentación de la propuesta de extemporánea en la Plataforma SECOP II.
8. Cuando MUNICIPIO verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
9. Cuando la propuesta fuere presentada por una ESAL que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
12. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de Leyes especiales para la materia.
13. Cuando la propuesta no sea habilitada.
14. Cuando el MUNICIPIO logre evidenciar, por cualquier medio idóneo, que el indicador de reputación de la ESAL sea desfavorable, que ponga el riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto a ejecutarse con el presente convenio.
15. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

CAPITULO 2 – REQUISITOS HABILITANTES

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el MUNICIPIO a través del evaluador que sea designado por el ordenador del gasto, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro que estén interesadas en participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como NO HABILITADA.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Municipio seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

I. **Presentación de la Oferta**: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

II. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal**:

a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre de presentación hacia atrás.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar las documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen. Las certificaciones que expidan para acreditar su existencia y representación deberán suscribirse con una antelación de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

III. **Autorización para contratar**: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta, suscribir el Convenio y manifestar el compromiso de realizar el aporte en dinero, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización, esta acreditación deberá estar suscrita en un tiempo no superior a 30 días calendarios antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto y también la facultad de comprometer los recursos. El documento debe ser suscrito dentro del término establecido anteriormente.
Cuando sea consorcio o unión temporal el representante legal de las mismas, deberá contar con la autorización respectiva de los representantes legales de cada una de las partes la cual se adjuntará en el acta de constitución y estos a su vez deberán contar con las facultades necesarias para contratar.

IV. **Constitución y Vigencia**: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo cinco (05) años de constitución con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y su vigencia será hasta por cinco (05) años después de la presentación de oferta lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada Entidad sin Ánimo de Lucro, que conformen el consorcio o unión temporal deberán tener como mínimo cinco (05) años de constitución de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar las documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen.

V. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).** En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
-Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido.
-Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio.
-Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio.
-La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. -Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
-Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente proceso y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.

VI. **Copia del Documento de Identidad**: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal y su suplente designado.
VII. **Certificación Bancaria**, con fecha de expedición de máximo 3 días hábiles antes del cierre de la presentación de oferta y deberá tener un saldo igual o mayor al valor de los recursos ofertados, los cuales serán mínimo del 10% del presupuesto total del convenio, En el caso de proponentes plurales mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
VIII. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de Aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE**. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
IX. **Certificación del Boletín de Responsabilidades Fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta**, con mínimo 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.
X. **Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta**, con mínimo 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.
XI. **Certificación de Antecedentes Judiciales del representante legal** con mínimo 30 calendario días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
XII. Constancia de **consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.
XIII. Presentar el **certificado de no encontrarse dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica**. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad al tiempo que se le otorga a ese documento.
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
FORMATO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DE RENTA LEY 2013 DE 2019 EN FORMATO Y SISTEMA DE LA FUNCION PUBLICA DIRIGIDO A HATONUEVO LA GUAJIRA.
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HUBIERE LUGAR
XIV. **Compromiso anticorrupción**. Certificación de antecedentes de delitos sexuales con menos de 30 días calendarios de expedida a la fecha de presentación de oferta del representante legal de la persona jurídica. En el caso de proponentes plurales cada uno de los representantes legales de los integrantes del proponente plural deberá acreditar y cumplir con este requisito.

REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados- entidades sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, lo cual será consultado por el MUNICIPIO en el vínculo de directorio de proveedores del SECOP II.
Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción adecuada y correcta conforme a los términos de uso y condiciones de uso definidos por Colombia Compra Eficiente para la plataforma.

5.1.1.2. **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** El evaluador financiero realizará la verificación Financiera, con los estados financieros de la vigencia fiscal (Año 2025), el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los respectivos estados Financieros.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la Entidad la solidez económica suficiente del asociado para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros, para la obtención de los indicadores de capacidad financiera se tuvo en cuenta las recomendaciones de la Guía Para La Contratación Con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran justificadas en el documento Análisis del Sector. El Municipio establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con dos (02) de los tres (03) indicadores del proceso. Por lo anterior el resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR DE REFERENCIA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual 1.92	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 53.22	CUMPLE
Eficiencia en el gasto	Gatos de implementación de los proyectos en el año / total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual al aporte de la fundación	CUMPLE

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la ENTIDAD aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Los proponentes deberán aportar la siguiente documentación para la verificación de los anteriores indicadores:

- Fotocopia del RUT.
- Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal (en caso estar obligado a tenerlo), acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.
- Para acreditar el cumplimiento del indicador Eficiencia en el Gasto el proponente deberá aportar la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal en la que establezca la formula indicada para este indicador.
- Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. En caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales de las ESALES que lo integran deberán suscribir en conjunto esta certificación.

Nota 1: Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

2.1. APORTE MÍNIMO IRREVOCABLE

El proponente deberá ofrecer un aporte mínimo del 10% del valor del aporte del MUNICIPIO, en dinero, para lo cual deberá diligenciar el Formato manifestación del aporte mínimo.

Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de los recursos del aporte mínimo deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. (Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran

deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La manifestación del aporte mínimo deberá ir acompañada de la correspondiente certificación bancaria expedida por la entidad bancaria del proponente, que especifique el tipo de cuenta, titular de la misma (el cual debe coincidir con el proponente), saldo a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se evidencia contar con el recurso líquido en dinero, correspondiente al 10% del aporte.

La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica y una certificación emitida por el Banco la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al 10% del presupuesto, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta de ahorros a nombre del convenio que se firme, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 9 M/CTE ($20’728.962,9) para la ejecución del proyecto.

6.1.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y REPUTACIÓN IDONEIDAD (esta la realiza el evaluador jurídico).

1. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que su objeto le permite la ejecución de actividades de capacitación en temas sociales, teniendo en cuenta que los beneficiarios serán la comunidad en general del municipio de Hatonuevo, La Guajira, lo cual guarda correspondencia con el proyecto a ejecutar el objeto para el presente proceso el cual es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026, EN HATONUEVO, LA GUAJIRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015”**. Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y los Estatutos de su Constitución.
2. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar las documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen.
3. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Estructura Ejecutiva
Estructura Administrativa
Misión
Visión
Política de conflictos de interés
Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos
4. La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.

Nota 1: En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio.
Nota 2: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, se deberá presentar una declaración juramentada por cada uno de los miembros que lo componen.

5.1.1.3 **REPUTACIÓN.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
-Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
-Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
-Certificado de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.

-Certificación de no encontrarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
-Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

5.1.1.4. **CAPACIDAD TECNICA**
1. EXPERIENCIA. La ESAL proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con por lo menos un (01) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance incluya capacitaciones a funcionarios y/o servidores públicos relacionadas con ambiente laboral, suscrito por la ESAL.

La entidad, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia general solicitada en el primer inciso. Los convenios y/o contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar terminados.

Nota 1: El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES: El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
a) Nombre de la empresa Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

PARAGRAFO 1: El MUNICIPIO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. PARAGRAFO 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
PARAGRAFO 3: Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción.

2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA
Especialista en comunicación organizacional	1	Profesional en comunicación social y periodismo con especialización en algún tipo de comunicación.	Mínimo 1 años de experiencia.
Experto transversal en gestión de equipos y desarrollo organizacional	1	Psicólogo.	Mínimo 5 años de experiencia.
Coordinador administrativo	1	Administrador de empresas con postgrado, especialista en formulación y evaluación social y económica de proyectos.	Mínimo 5 años de experiencia
Especialista en resolución de conflictos y mediación organizacional	1	Abogado especialista en resolución de conflictos	Mínimo 1 años de experiencia
Experto en gestión pública con enfoque social y territorial.	1	Administrador público, magister en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo	Mínimo 1 años de experiencia.

Nota 1: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matricula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido para el ejercicio de la profesión).
Nota 2: El MUNICIPIO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable,

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO 100
Factor de calidad	20
Experiencia especifica adicional del proponente	20
Aporte económico al proyecto	30
Experiencia adicional del equipo de trabajo	30
TOTAL	**100**

5.1.1.5.1 FACTOR DE CALIDAD
PLAN DE TRABAJO (20 Puntos) El proponente deberá aportar una propuesta técnica con la descripción de las actividades a desarrollar en el marco y condiciones del proyecto, aportando cronograma para su ejecución. De igual manera deberá establezca una línea de trabajo que permita garantizar la ejecución de manera oportuna y eficiente el convenio.

5.1..1.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 Puntos) El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes cuyo objeto contractual esté relacionado con actividades de bienestar social dirigido a servidores públicos.

PUNTAJE POR EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES (Maximo 20 puntos)	
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con actividades de bienestar social dirigido a servidores públicos.	20 puntos
No aporta experiencia adicional o que el objeto no este relacionado con actividades de bienes social dirigido a servidores públicos.	0 puntos

Nota 1: El no diligenciamiento o no presentación de los documentos necesarios para la acreditación de este requisito se calificará como cero (0).

5.1.1.5.3. APORTES ECONÓMICOS AL PROYECTO (30 Puntos) Se le otorgará el mayor puntaje al proponente que haga el ofrecimiento de comprometer el mayor porcentaje de aportes en dinero en un porcentaje superior al 10%.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

Mayor ofrecimiento de aporte: Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la Secretaria de Gobierno y asuntos administrastivos procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación.

Nota 1: La ESAL deberá presentar una oferta en el que se detalle la forma en que se va a ejecutar el recurso que está comprometiendo.
Nota 2: La ESAL que realice un ofrecimiento por un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, será rechazada.
Nota 3: El monto final de los aportes de la Entidad, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO – "OFERTA ECONOMICA", evento en el cual la Entidad procederá a ajustar la estructura del ANEXO 2 - PRESUPUESTO conforme corresponda al convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicataria(as).

5.1.1.6. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS):
Se le entregará este puntaje al proponente que aporte la siguiente experiencia adicional a la requerida en la experiencia habilitante del personal y que cumpla con las siguientes condiciones:

CARGO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Especialista en comunicación organizacional	Más de 5 años de experiencia.	5 PUNTOS
Experto transversal en gestión de equipos y desarrollo organizacional	Más 10 años de experiencia.	10 PUNTOS
Coordinador administrativo	Más 10 años de experiencia	5 PUNTOS
Especialista en resolución de conflictos y mediación organizacional	Más 5 años de experiencia	5 PUNTOS
Experto en gestión pública con enfoque social y territorial.	Más 2 años de experiencia.	5 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, como se relacionan a continuación, y solo serán aplicables si los soportes fueron presentados con la oferta:

"*Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de

acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

Ahora bien, en virtud de la naturaleza del proceso de selección la Entidad no dará aplicación a los numerales 8, 9, 10 y 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: En caso de persistir el empate entre dos o más Entidades Sin Ánimo de Lucro se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

4.1. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Se aplicarán las estampillas aplicables y contempladas en municipio.

4.2. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El MUNICIPIO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas, con fundamento en la remisión expresa que hace el Decreto 092 de 20217 a las normas de contratación pública:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del convenio: Por el 10% del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total del convenio por el plazo de ejecución el convenio y 3 años más.
- Garantía de pago anticipado. Por el 100% del primer desembolso del convenio a cargo del municipio, por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 SMLMV, por el plazo de ejecución del convenio.

Nota 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
Nota 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
Nota 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
Nota 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.

Nota 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Municipio, su monto se agotare o disminuyere.
Nota 7: La garantía deberá encontrarse firmada tanto por quien la expide como por quien la solicita

4.3. INDEMNIDAD.

El **ASOCIADO** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ASOCIADO**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al **ASOCIADO**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **ASOCIADO**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

5. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

5.1. FORMATOS

5.1.1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
5.1.2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Consorcios y UT)
5.1.3. Formato 3 – Experiencia
5.1.4. Formato 4 – Pago de seguridad social y aportes legales
5.1.5. Formato 5 – Compromiso anticorrupción
5.1.6. Formato 6- Ofrecimiento
5.1.7. Formato 7 – Carta de compromiso del personal
5.1.8. Formato 8 – Reputación de la ESAL
5.1.9. Formato 9- Aporte mínimo requerido como habilitante

5.2. FORMULARIOS

5.2.1. Formulario 1- Compromiso de aporte adicional irrevocable

5.3. ANEXOS

5.3.1. Anexo 1 – Presupuesto del proyecto
5.3.2. Matriz 1 – Riesgos

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL
HATONUEVO, LA GUAJIRA

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
[Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente], en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta y para suscribir el convenio de asociación si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el convenio de asociación objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco las especificaciones y alcance del objeto del convenio de asociación.
4. Conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el convenio y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los asociados de la ESAL que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los asociados de la ESAL que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la Ley.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la ESAL que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los asociados de la ESAL que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, no nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
15. Si se me adjudica el convenio de asociación me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del convenio, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el convenio, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del convenio de asociación en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad			
Teléfono		**Celular**	
Correo electrónico			

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del convenio de asociación.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio de asociación, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio de asociación, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Convenio de asociación [1]	**Compromiso (%) [2]**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del convenio de asociación.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del convenio de asociación, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio de asociación se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio de asociación, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio de asociación, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución

y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]

_____
[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

FORMATO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Incluir el nombre del representante legal de la ESAL] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la ESAL] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del contador y/o revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador y/o Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la ESAL, contador y/o revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo convenio de asociación, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[**Indicaciones de diligenciamiento:** Respetado proponente, por favor diligencie los espacios que se encuentran entre corchetes y sombreados en gris, **recuerde eliminar este primer apartado** para presentar su documento, el cual debe ir **debidamente firmado por el Representante Legal**.]

Señores:
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

Referencia: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la ESAL, manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre de la ESAL] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el convenio de asociación objeto del Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Distrito.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. Las comunicaciones que se formulen por parte de la ESAL se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en la invitación pública.

6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos en virtud de la invitación pública.

7. Igualmente se acepta que durante la verificación de la propuesta presentada se respetará el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

8. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

9. Así mismo, la ESAL se comprometen a:

   9.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (No es necesario adjuntarlo con este formato).

   9.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación.

   9.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del convenio de asociación.

10. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
NIT:	
Dirección física y Ciudad:	
Correo Principal:	
Teléfono:	

[**Nota:** Tenga en cuenta que, de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	
Participación (%)	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
NIT:	
Dirección física y Ciudad:	
Correo Principal:	
Teléfono:	

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	
Participación (%)	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
NIT:	
Dirección física y Ciudad:	
Correo Principal:	
Teléfono:	

FORMATO 5- OFRECIMIENTO REQUISITOS PONDERABLES

[Indicaciones de diligenciamiento: Respetado proponente , por favor diligencie los espacios que se encuentran entre corchetes y sombreados en gris, **recuerde eliminar este primer apartado** para presentar su documento, el cual debe ir **debidamente firmado por el Representante Legal.]**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **[Incluir número del Proceso de Contratación]**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de **[Nombre del Proponente]** o **[Nombre del Proponente-persona natural]** en adelante el "Proponente", me permito ofertar los siguientes aspectos técnicos para la ejecución del objeto a contratar.

ASPECTOS PONDERABLES

I. FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

II. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)

III. APORTES ECONÓMICOS AL PROYECTO (55 PUNTOS)

IV. PUNTAJE ADICIONAL CON CRITERIO DIFERENCIAL (5 PUNTOS)

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE	MARCAR CON UNA "X" SI OFRECE
1	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal de la ESAL.	5 puntos	

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física y Ciudad: _____
Correo Principal: _____
Teléfono: _____

Formato 6– Reputación de la ESAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

Reseña de la Trayectoria de la ESAL

[Por favor, incluya una reseña breve de la trayectoria de la ESAL en la ejecución de proyectos de formación, emprendimiento y/o similares. Se sugiere que la reseña incluya una descripción de la experiencia en este tipo de proyectos, los sectores o comunidades impactadas, el enfoque metodológico y los resultados alcanzados].

Descripción de la Trayectoria:
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Proyectos Ejecutados por la ESAL
[Por favor, relacione los proyectos de formación y emprendimiento y/o similares ejecutados por la ESAL en los últimos años, para lo cual deberá aportar certificados y/o copia de los convenios y/o contratos ejecutados.]

N.°	Nombre del Proyecto	Convenio/Contrato N.°	Entidad Contratante	Fecha de Ejecución	Descripción Breve	Certificados Adjuntos (Sí/No)
1						
2						
3						
4						

Certificados y/o Copias de Convenios y/o Contratos
Por favor adjuntar los siguientes documentos junto con este formato:

- Certificados que acrediten la ejecución exitosa de los proyectos mencionados.
- Copia de convenios y/o contratos firmados y ejecutados.

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

Formato 7
APORTE DE ASOCIADO MINIMO REQUESITO HABILITANTE

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____ en calidad de _____ de la ESAL _____ NIT: _____ certifico que en calidad de aporte en dinero, aportaré el XXXXX (XXXX%) del aporte del MUNICIPIO, como asociado para el convenio en virtud del proceso, No. _____del año 2026, cuyo objeto es _____

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá contener:

- Origen de los recursos a aportar.
- Establecer las estrategias a través de las cuales se hará efectivo el aporte de los recursos de contrapartida.
- El asociado en este documento deberá presentar la propuesta de distribución de los recursos de contrapartida, acorde con los parámetros mencionados en el presupuesto del Distrito.
- Certificado de entidad bancaria que, acredite contar con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades objeto del convenio.

FIRMA
Nombre de la ESAL
NIT:
Representante legal
C.C.
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO

OBJETO: (Colocar el objeto definido en la Invitación)
El suscrito/a XXXX obrando en nombre y representación de XXXX conforme lo establecido en la presente Invitación Pública proceso con entidad sin ánimo de lucro (RE-ESAL-XX-2026), por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario, con destino a la celebración del convenio objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y servicios, bajo las características técnicas establecidas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, razón por la cual ofrezco un aporte por un valor total de _____ ($XXXXXXXXXXXXXXX) el cual me comprometo a aportar en dinero y que correspondiente, al XXX% del presupuesto total del convenio, el cual será destinado para la ejecución del convenio y se disminuirá del valor total establecido como presupuesto del proyecto. Están incluidos impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes y demás gastos de perfeccionamiento y legalización, teniendo en cuenta las garantías solicitadas para la presente contratación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
Nombre de la empresa:

NOTAS:
PARAGRAFO 1: El valor de los honorarios del personal necesario para la ejecución del convenio, deberá mantenerse igual al presupuestado por la entidad estatal, debido a que este cuenta con un estudio de la carga laboral y los perfiles académicos de cada cargo.
PARAGRAFO 2: El valor de la contrapartida del presente proceso competitivo como criterio habilitante es un monto fijo, en ningún caso, el valor de la oferta económica afectará el valor en dinero solicitado.
PARAGRAFO 3: Los valores que compongan la oferta deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
PARAGRAFO 4: Se entiende que la propuesta presentada incluye en su valor total los gastos correspondientes a la perfección y cumplimiento del objeto del contrato, así como las retenciones a que haya lugar por ley, impuestos y utilidad.
PARAGRAFO 5: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
PARAGRAFO 6: Las propuestas se realizarán tomando como valor máximo a ofertar el establecido en el presupuesto oficial.
PARAGRAFO 7: El aporte deberá ser exclusivamente en dinero correspondiente al porcentaje resultante al disminuir (En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio). El proponente en documento anexo o adjunto a este formato, deberá especificar con exactitud las actividades principales donde va a realizar o distribuir su aporte.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORALEN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PLANEACION Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA				
1.1	Coordinador de proyecto	UNIDAD	1		
1.2	Profesional contable encargado de la gestión financiera del programa	UNIDAD	1		
	TOTAL COMPONENTE CAPACITACIONES DE FORMACION				
2.0	COMPONENTES COMPORTAMENTALES				
2.1	Capacitacion trabajo en equipo	UNIDAD	4		
2.2	Capacitacion comunicacion efectiva	UNIDAD	4		
2.3	Capacitacion Liderazgo Publico	UNIDAD	4		

2.4	Capacitacion Resolucion de conflictos	UNIDAD	4		
	TOTAL COMPONENTE COMPORTAMENTALES				
3.0	**COMPONENTE PREVENCION DE ACOSO SEXUAL**				
3.1	Prevención del acoso sexual laboral y normatividad vigente	UNIDAD	4		
	TOTAL COMPONENTE PREVENCION DE ACOSO SEXUAL				
4.0	**LOGISTICA Y OPERACIÓN**				
4.1	Alquiler equipos audiovisuales y computo (5 temas x 4 grupos)	UNIDAD	20		
4.2	Apoyo logístico operativo	UNIDAD	3	$	$
4.3	Desplazamiento facilitadores y equipo técnico facilitadores y equipo técnico	UNIDAD	1	$	$
4.4	Refrigerios jornadas de capacitación (bebida, agua, salado, fruta) (5 capacitacionesX 134 empleados)	UNIDAD	670	$	$
4.5	Hidratacion (Botella pequeña agua 280 ml)	UNIDAD	670		
	TOTAL LOGISTICA				
5.0	**MATERIAL PEDAGOGICO**				
5.1	Material pedagógico, Impresión guías para participantes (5 capacitacionesX 134 empleados)	UNIDAD	670		
5.2	kit de agenda y lapicero	UNIDAD	140		
	TOTAL MATERIAL PEDAGOGICO				

SUB TOTAL	

4 % retención

4% adulto mayor

2% cultura

2 % pro universidad

2% pro justicia

2% pro departamental

1% Ica

					0,6 % tasa pro deporte 2 % fronterizo
				TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES 19,6%	
				APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 186.560.667**
7.0	**CONTRAPARTIDA: DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD**	**Valor Unitario**	**VLR TOTAL**
7.1	Almuerzos capacitadores durante 20 dias habiles	UND	10		
7.2	Abogado especialista en resolucion de conflictos	UND	1		
7.3	Trabajador Social	UND	1		
7.4	Asitente administrativo	UND	1		
7.5	Pendones 1mx3m	UND	4		
	TOTAL MATERIAL DE PRODUCCION				
				APORTE FUNDACION	

	APORTE MUNICIPIO **APORTE FUNDACION**
TOTAL PROYECTO	

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación N° RE-ESAL-XX-2026

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación Invitación Pública RE-ESAL-xx-2025

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MUICIPIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° RE-ESAL-XX-2025

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación Pública N° RE-ESAL-XX-2025, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año].* Firma representante legal del Oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Fecha:

Señores

REFERENCIA: N° RE-ESAL-XX-2025

PROPONENTE

INTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL)

TIPO OBJETO	N°. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO EN PESOS ($)	TIPO		FECHA	VALOR MULTA O SANCION EN PESOS	VALOR MULTA O SANCION EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaró bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REVISOR FISCAL O C.P. INDEPENDIENTE

NOTA. SI NO LE HA SIDO IMPUESTO MULTA O SANCIÓN ASÍ DEBE MANIFESTARLO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación y acorde al numeral de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del estudio previo y pliego de condiciones definitivo:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					AÑO SUSCRIPCIÓN	AÑO TERMINACIÓN

Anexo a este documento se adjuntan las certificaciones y/o soportes contractuales respectivos.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:
FAX:

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS

Ciudad y fecha

Señores
La Ciudad
REF: Proceso N° RE-ESAL-XX-2025

Respetados señores:

El suscrito_____ (nombre de quien se presente en el proceso de selección en caso de ser persona Natural) o el representante legal (si lo hubiere, caso en el cual deberá describir el número de NIT de la persona jurídica e indicar que actúa en nombre y representación de tal), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con la Administración Pública.

Atentamente,

_____
C.C.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE A DILIGENCIAR POR EL /LA TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Ciudad, <<Fecha >>
Señores

<<Organismo>>

Referencia: N° RE-ESAL-XX-2025
<<Titular de la información>>, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, autorizo a la MUNICIPIO para el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar para las siguientes finalidades: acreditar cumplimiento de la cláusula inclusión social en las compras públicas.
Manifiesto que me informaron que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades: acreditar cumplimiento de cláusula inclusión social en las compras públicas, en el proceso de contratación de la referencia.

Mis derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes: a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. c) Solicitar prueba de la autorización otorgada. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por MUNICIPIO para la atención al público.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento para presentar mi información sensible al proceso de la referencia.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN (persona vinculada por cláusula social).
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS Y
COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO MINIMO DE APORTES EN EFECTIVO

Ciudad y fecha

Señores

REFERENCIA: RE-ESAL-XXX-2025

La entidad _____ identificada con el NIT: _____, con domicilio en la ciudad de _____ y representada legalmente por el _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C. _____ de _____, presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificadores y condiciones:
OBJETO: **(Colocar el objeto definido en la Invitación**)., de conformidad con las especificaciones incluidas en los estudios y el anexo No. 1". Acepto las Condiciones Técnicas Exigidas, donde se realiza la descripción técnica de los bienes y servicios a prestar. Donde nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Así mismo, me permito manifestar el Compromiso Irrevocable de Ofrecimiento Mínimo de Aportes en Efectivo equivalente al 10% del valor del convenio, en la suma de VALOR APORTE EN LETRAS ($ VALOR APORTE EN NUMEROS), para ello aclaro que el Origen de los recursos en dinero, es: (Indicar si son Recursos propios de la ESAL y/o Recursos de Cooperación Internacional).

De acuerdo con lo anterior, reiteramos y manifestamos en calidad de proponentes que aceptamos las especificaciones técnicas y el compromiso de aportes en efectivo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Nombre del Representante legal:
_____
C.C. N.º _____ de _____
Firma: _____
.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO POSEER EMBARGOS

fecha: _____
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-ESAL-XX-2025
OBJETO:: (Colocar objeto definido en la Invitación)

El suscrito_____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en la presente en el pliego de condiciones del proceso competitivo con entidad sin ánimo de lucro (RE-ESAL-xxxx-2024), por medio del presente, declaro bajo juramento que tanto la entidad como ninguno de los socios miembros de esta FUNDACION, NO cuenta con embargos o procesos de embargos , judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que pueda colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

[Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.]

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

Yo, _____ Identificado (a) con el documento de identidad _____ No. _____ expedido en _____, (obrando en nombre propio o en mi calidad de apoderado según poder adjunto o representante legal de _____ _, según certificado de existencia y representación y certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información presentada en el presente proceso es cierta, y realizamos las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta económica provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades licitas.

Que no nos encontramos en ninguna lista de reporte internacional o bloqueado por actividades de narcotráfico, lavado de activos, o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que en nuestra contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

Autorizo a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o convenio celebrado con el Distrito o cualquiera de sus capítulos en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de_____.

SOLICITANTE
Nombre: _____
Calidad: _____
Firma: _____

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Fecha: _____
PROCESO DE SELECCIÓN: RE-ESAL-XX-2025
OBJETO: (Colocar el objeto definido en la Invitación)
Respetados señores: [

Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente], el compromiso de vincular al equipo de trabajo establecido en la Invitación, Estudios Previos y proyecto, en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
[Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.]

ANEXO 1

CRONOGRAMA PROCESO
PC-ESAL-SGO-002-2026

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite para presentación de observaciones	21/04/2026 18:00
Fecha límite para expedir ADENDAS	21/04/2026 19:00
Fecha límite de presentación de ofertas	22/04/2026 18:00
Fecha límite para la apertura de sobres	22/04/2026 18:01
Evaluación de las ofertas	Hasta el 23/04/2026
Publicación de evaluación de las ofertas	23/04/2026 09:00 AM
Presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación de ofertas	24/04/2026 09:00 AM
Respuesta a observaciones y emisión de informe de selección	24/04/2026 10:00 AM
Fecha de Firma del Contrato	24/04/2026 14:00
Presentación de garantías	27/04/2026 10:00
Aprobación de garantías	28/04/2026 12:00
Fecha de inicio de ejecución del contrato	29/04/2026 18:00
Plazo de ejecución del contrato	29/05/2026 23:59